

## CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL SNS

Fecha límite interna **presentación de solicitudes: 11 de febrero de 2020**

Presentación de solicitudes: **Desde el 22 de enero hasta el 18 de febrero de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**

Ayudas destinadas a la contratación en centros de titularidad pública de facultativos especialistas, diplomados universitarios o graduados en Enfermería, Odontología o Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación. Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad. Se podrá solicitar intensificación para un periodo de uno año o de dos años en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2021 y, en su caso en 2022, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.

### Quién puede solicitarla:

Requisitos de los Solicitantes:

Las entidades e instituciones sanitarias públicas con **actividad clínico asistencial**: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

Requisitos de los candidatos:

Podrán optar a esta actuación los profesionales con actividad asistencial que sean:

- Investigadores principales de **proyectos de investigación concedidos en las convocatorias de 2018 o 2019 de la AES**.
- Profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el **Programa Europeo de I+D+i, Horizonte 2020**.

En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2020 como en 2021.

En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá solicitar intensificación.

**No podrán optar a esta actuación quienes sean Investigadores Principales de un Proyecto de Investigación concedido de la AES 2018 que contemple la financiación de un contrato de intensificación o que hayan resultado beneficiarios de un contrato de intensificación en la AES 2019.**

**Tampoco podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de Servicio.**

Los candidatos deberán encuadrarse en una de las siguientes **categorías**:

- Investigadores nacidos en 1975 o fecha posterior (al menos un 20% de las ayudas se concederán en esta categoría).
- Investigadores nacidos antes de 1975.

**Cómo se solicita:**

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la sede electrónica del ISCIII.

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados, responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

**Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:**

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada (editor curricular Investiga+), del candidato.
- Memoria, en castellano o en inglés, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2020.

**Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):**

- Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto o paquete de trabajo (WP) europeo, incluyendo Acrónimo y la referencia al nº de acuerdo de subvención, firmado por el coordinador del consorcio correspondiente o la entidad financiadora.

**Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”.**

**Cuantía:**

30.000€/año, personal facultativo y 20.000€/año, otros\*.

**Duración:**

Uno o dos años, en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud.

**Criterios de evaluación:**

**A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 70 puntos.**

- a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.

- b. Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes): hasta 20 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las situaciones de interrupción justificadas.

**B. Valoración de la propuesta: hasta 30 puntos.**

- a. Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 20 puntos.
- b. Interés estratégico para el SNS, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: hasta 10 puntos.

**Limitaciones en el número de solicitudes:**

- Tres, en el caso de centros clínico asistenciales de titularidad pública que forman parte de un IIS.
- Una, cuando se trate de los restantes centros.

En ambos casos, el límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las presentadas lo sea para personal de enfermería, odontología y/o fisioterapia.

\* 20.000€ al año para personal de Enfermería, Odontología o Fisioterapia.